

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PERECEDEROS DE PLAZA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DE ACUERDO DE LAS NECESIDADES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

Siendo la fecha y hora indicada en el pliego de condiciones para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PERECEDEROS DE PLAZA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DE ACUERDO DE LAS NECESIDADES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E."** Se deja constancia que, dentro de la apertura de sobres, se presentaron (2) oferentes, de la siguiente forma y en orden de llegada:

- Se presenta **DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO** el cual se identifica con CC No. 80.894.982 de Bogotá, con establecimiento de comercio **FRUVER ECONOMAX**, siendo las 09:44 horas en 1 sobre cerrado y recepcionado en la ventanilla única de correspondencia bajo el radicado No. 0711-2, dentro del plazo que se había fijado en el cronograma de los términos y condiciones de la convocatoria No. 002 de 2026.
- Se presenta la empresa **SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S** el cual se identifica con NIT No. 901819757, representada legalmente por MAYORY CHARRY VALERO, identificada con CC No. 1.005.912.074 de Neiva, siendo las 11:00 horas en 1 sobre cerrado y recepcionado en la ventanilla única de correspondencia bajo el radicado No. 0716-2, dentro del plazo que se había fijado en el cronograma de los términos y condiciones de la convocatoria No. 002 de 2026.

Se deja constancia que esta **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2026** se presentaron dos (02) oferentes, se presenta el señor **DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO** el cual se identifica con CC No. 80.894.982 de Bogotá, con establecimiento de comercio **FRUVER ECONOMAX** y la empresa **SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S** el cual se identifica con NIT No. 901819757, representada legalmente por MAYORY CHARRY VALERO, identificada con CC No. 1.005.912.074 de Neiva de la siguiente manera:

No.	Empresa	Nit	Folios	Medio	Observaciones
1	DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO	CC. 80.894.982	21	En medio físico impresa 21 folios y un CD. 1. Un CD que contiene 21 folios En PDF. 2. La propuesta física no se encuentra foliada.	Que en los términos establecidos en la mencionada convocatoria y en la hora establecida se allega oferta por parte de DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO el cual se identifica con CC No. 80.894.982 de Bogotá, con establecimiento de comercio FRUVER ECONOMAX .
2	SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S	NIT No. 901819757	146	En medio físico impresa 146 folios y una USB. 1. En medio físico impresa 146 folios no se encuentran foliados.	Que en los términos establecidos en la mencionada convocatoria y en la hora establecida se allega oferta por parte de SUMINISTROS Y SOLUCIONES el cual se identifica con NIT No. 901.819.757, representada

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

				2. Una memoria USB, que no permite acceder a la información.	legalmente por MAYORY CHARRY VALERO, identificada con C.C No. 1.005.912.074 de Neiva.
--	--	--	--	--	---

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Plazo	Lugar
Publicación términos de condiciones	26 de enero 2026	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. www.sanatorioaguadedios.gov.co
Plazo máximo para solicitar la limitación a MiPymes	Del 26 al 28 enero 2026 hasta las 04:00 pm (16 horas)	Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co o Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla
Observaciones/inquietudes sobre los términos de condiciones	Del 26 al 29 enero 2026 hasta las 04:00 pm (16 horas)	Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co o Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla
Respuestas a las observaciones	02 de febrero de 2026	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. y correos electrónicos del proponente que haya radicado la observación
Plazo máximo expedición de adendas	04 de febrero de 2026	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. www.sanatorioaguadedios.gov.co
Presentación y lugar de radicación de la oferta	06 de febrero de 2026 hasta las 11:00am (11 horas)	Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla (En físico y en USB o CD/DVD)
Publicación del informe preliminar	13 de febrero de 2026	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.
Observaciones a la evaluación y remitir subsanaciones	Del 16 al 18 de febrero de 2026 hasta las 04:00 pm (16 horas)	Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co o Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla
		SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E www.sanatorioaguadedios.gov.co

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

Actividad	Plazo	Lugar
Respuestas a las observaciones de evaluación e informe definitivo de evaluación	25 de febrero de 2026	
Adjudicación.	26 de febrero 2026	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E www.sanatorioaguadedios.gov.co
Firma del contrato	02 de marzo 2026	Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla

EQUIPO DESIGNADO PARA LA EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	
LUIS JERONIMO PEREZ PEREZ	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
VALENTINA ESCORCIA CANO	APOYO JURIDICO

CAPACIDAD FINANCIERA	
NELSIN IDILIA HERRERA ACERO	COORDINADORA GIT FINANCIERA
YERALDIN LIZETH RODRIGUEZ TIERRADENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CAPACIDAD TÉCNICA	
SANDRA PATRICIA GUTIERREZ MENDEZ	COORDINADORA GIT ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
YEINS SAMIRT BEHARANO STERLING	ECONOMO

CAPACIDAD ECONÓMICA	
NELSIN IDILIA HERRERA ACERO	COORDINADORA GIT FINANCIERA
HERNÁN AGUDELO SÁNCHEZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO

2.1 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditar capacidad jurídica para contratar con el Sanatorio de Agua de Dios ESE deberá aportar la siguiente documentación en el mismo orden en que se relacionan en este numeral:

DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO FRUVER ECONOMAX				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
CAPITULO II REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DE 2026				
2.1.1	PARTICIPANTES:	X		

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO FRUVER ECONOMAX				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	Podrán participar en el presente proceso de selección las siguientes personas: ➤ Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. ➤ Consorcios o uniones temporales.			Se presenta DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO persona natural, no aporta certificado de matrícula mercantil.
2.1.2	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán participar en el presente proceso de selección, ni ser adjudicatarios del contrato que se derive del presente proceso, las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, que sea señalada por la Constitución Política Nacional y la Ley, la cual le impida contratar con el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. como entidad de naturaleza pública. Para lo cual, es necesario que los oferentes realicen el diligenciamiento del Anexo 2 (MANIFESTACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD).	X		Se aporta Anexo No. 2 Manifestación Ausencia de INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD.
2.1.4 2.1.4.1	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Forma de presentación de la oferta. Cada OFERENTE deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, que deberá contener toda la información solicitada en los términos de condiciones de esta convocatoria, en estricto orden de acuerdo con lo requerido en cada numeral y debidamente numerado secuencialmente; con la respectiva foliación. Los documentos que hacen parte de la oferta deberán allegarse suscrita por la persona natural, o representante legal o apoderado de la persona jurídica, o por quien este facultado para ello, caso en el cual, actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley. La oferta se presentará en sobre cerrado en el lugar establecido en el cronograma, la cual deberá radicarse en la ventanilla única del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., ubicada en la Carrera 9 No. 10- 69 – Edificio Carrasquilla - Agua de Dios –Cundinamarca, Colombia, con los documentos de esta y sus anexos en físico con copia digital íntegra en PDF, en CD o USB1. El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., recibirá ofertas a través de medio electrónico siempre y cuando se presenten dentro del término establecido en el cronograma de la presente convocatoria pública. La hora que se tendrá en cuenta para el cierre de la radicación de la oferta, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web del	X		El oferente presentó la propuesta en medio físico impreso, consistente en un (1) sobre que contiene veintiún (21) folios, así como un (1) CD que contiene veintiún (21) folios en formato PDF. Se deja constancia de que la propuesta presentada en medio físico no se encuentra debidamente foliada.

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO FRUVER ECONOMAX				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	Instituto Nacional de Metrología http://horalegal.inm.gov.co/ . En su defecto se tendrá como hora oficial la que se registre en la búsqueda en línea hora legal colombiana verificada por el funcionario que realice la recepción de ofertas en la ventanilla única del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las ofertas allegadas hasta el término máximo establecido en el cronograma. En el evento de que la oferta sea presentada de manera física con la copia digital y está presente alguna diferencia, prevalecerá la oferta entregada en medio físico, siendo la copia digital una referencia.			
CAPACIDAD JURÍDICA				
2.1.4.2	Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1). El OFERENTE deberá allegar la oferta con la carta de presentación en el formato contenido en el Anexo No. 1, debidamente suscrita por el titular de la representación, sea que actúe en nombre propio como persona natural, o del establecimiento de comercio y/o representación legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente facultado para ello. En la carta de presentación el oferente deberá indicar expresamente que entiende y acepta completamente los términos de condiciones de la presente convocatoria. En la carta de presentación de la propuesta, se señalará la dirección comercial y correo electrónico, donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de conocimiento y aceptación de todas las especificaciones y condiciones consignadas en los presentes términos y condiciones, sin condicionamiento alguno. Todo lo anterior, de conformidad con el: Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta. Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en prohibiciones que pueda afectar el normal desarrollo del	X		CUMPLE. El oferente aporta carta de presentación de la oferta (anexo 1) como documento independiente de la oferta en dos folios del documento físico de propuesta.

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO FRUVER ECONOMAX				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.			
2.1.4.3	PACTO DE TRANSPARENCIA (Anexo No. 7). El OFERENTE se compromete con el Pacto de Transparencia, para lo cual deberá suscribir el formato contenido en el Anexo No. 7. Este documento debe ser firmado por el titular de la representación, ya sea en nombre propio como persona natural, del establecimiento de comercio, de la representación legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por un apoderado debidamente facultado. <u>En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el formato correspondiente.</u>	X		CUMPLE. El oferente presentó el anexo 7 acogiendo el pacto de transparencia de la entidad. Debidamente firmado.
2.1.4.4	Documentos para acreditar capacidad jurídica El oferente para acreditar capacidad jurídica para contratar con el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., deberá aportar la siguiente documentación en el mismo orden en que se relacionan en este numeral: DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar, esto es, con la prestación de servicios de revisoría fiscal en el Sanatorio De Agua De Dios E.S.E., vigencia 2025-2026. Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar seleccionado, se deberá presentar con la propuesta, copia del acta o documento equivalente en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato			No aplica dado que la propuesta es presentada por una persona natural.

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO FRUVER ECONOMAX				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.			
	<u>Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia.</u> Las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que en el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Quando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. (i) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado. Este documento deberá anexarse para acreditar: - Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. - Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato. - Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. (ii) Autorización del órgano social competente de la sociedad. Si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o			N/A

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO FRUVER ECONOMAX				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	suscribir el Contrato o para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de esta invitación, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente otorga la competencia para presentar la propuesta y suscribir el contrato demás actuaciones que le corresponda y que ha decidido aumentar el plazo de la sociedad, según sea el caso. <u>Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio en donde conste tal registro.</u> En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.			
	<u>Personas Naturales:</u> Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro o certificado de matrícula mercantil en caso de que cuenten con este. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. NOTA: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso a, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Convocatoria. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder		X	NO CUMPLE. La oferta es presentada por una persona natural, la cual presenta el RUT con actividad económica 4721 El comercio al por menor en establecimientos especializados de frutas y pulpa, nueces, legumbres, leguminosas frescas y secas (arveja, frijol, garbanzo, entre otros), cereales, hortalizas, tubérculos y verduras en general, y demás productos agrícolas para el consumo, frescos y refrigerados, sin embargo, no adjunta el certificado de matrícula mercantil.

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO FRUVER ECONOMAX				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.			
	<u>Consortios y Uniones Temporales:</u> Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. <u>Propuestas Conjuntas:</u> Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, se deberá presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo. La Carta de Información de la conformación no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección. *REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente: • Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución. • Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante. • Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente concurso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. • Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El			N/A

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO FRUVER ECONOMAX				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante. - En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal. - El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. - El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento. - La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.			
2.1.4.6	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, en la propuesta se deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, (si está obligado a tenerlo, en caso contrario la suscribe el representante legal, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Anexo No. 3 (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002), en la cual se indique que el proponente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicios Nacional de		X	NO CUMPLE Conforme a lo establecido en el numeral 2.1.4.6 de la convocatoria, el oferente (persona natural) presenta certificado de cumplimiento artículo 50 ley 789 del 2002 en calidad de propietario DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO allega el anexo no 3. Siendo persona natural No aporta certificado de aportes a la seguridad

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO FRUVER ECONOMAX				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En caso de que el ofertante no tenga empleados a su cargo, se deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal de la empresa cuando no se esté obligado a tener revisor fiscal, en la cual se deje constancia de dicha situación. Cuando el ofertante sea persona natural deberá adjuntar certificación que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y las entidades promotora de salud y el fondo de pensiones a las que se encuentre afiliado. Cada una de las personas jurídicas o personas naturales, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, la copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicho certificado y la copia de la cédula de ciudadanía correspondiente. En el caso de los proponentes plurales, cada uno deberá aportar el correspondiente certificado de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscal, con los anexos respectivos en caso de que aplique.			social o soporte de planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y las entidades promotora de salud y el fondo de pensiones a las que se encuentre afiliado.
2.1.4.7	Presentación de propuesta mediante apoderado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.			N/A
2.1.4.8	Identificación Tributaria. El ofertante deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. En donde además deberá corresponder el código de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberán ser	X		CUMPLE, Aporta RUT el cual obra en el documento de oferta. Actividad económica 4721 El comercio al por menor en establecimientos especializados de frutas

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO FRUVER ECONOMAX				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	correspondientes a las inscritas en Cámara de Comercio y encontrarse actualizadas en caso de que aplique, en concordancia con la Resolución 114 del 21 de diciembre de 2020. Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N.º 2460 de 2013 y demás normas que le modifiquen o adicionen.			y pulpa, nueces, legumbres, leguminosas frescas y secas (arveja, frijol, garbanzo, entre otros), cereales, hortalizas, tubérculos y verduras en general, y demás productos agrícolas para el consumo, frescos y refrigerados.
2.1.4.9	VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El oferente deberá acreditar individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO se encuentran reportados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.		X	NO CUMPLE. El oferente no aportó la certificación de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la República.
2.1.4.10	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE. El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (página web https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page). La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.		X	NO CUMPLE. El oferente no aportó la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
2.1.4.11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello		X	NO CUMPLE. El oferente no adjuntó el certificado de antecedentes judiciales.

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO FRUVER ECONOMAX				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	aplique, que NO registran antecedentes judiciales reportados (página web www.policia.gov.co). La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.			
2.1.4.12	CONSULTA INFRACCIONES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. El oferente deberá acreditar para su representante legal de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal para sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran infracciones a la Ley 1801 de 2015. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley (página web: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.		X	NO CUMPLE. El oferente no adjuntó la consulta de infracciones del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
2.1.4.13	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM. Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM https://redam.gov.co/ , del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.		X	NO CUMPLE. no adjuntó el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), requisito exigido en aplicación de la Ley 2097 de 2021.
2.1.4.14	FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. Presentar la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, que deberá ser ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la	X		CUMPLE. Aporta copia legible del documento de identidad.

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO FRUVER ECONOMAX				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Cuando sea del caso, del apoderado, o quien haga sus veces en la presentación de la oferta.			
2.1.4.15	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El oferente deberá constituir a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. identificada con NIT N° 890.680.014-9, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta, sin perjuicio de que sea necesario actualizar la misma en el caso de que sea requerido.		X	NO CUMPLE. El oferente no adjuntó la póliza de seriedad de la oferta.
2.1.4.16	SITUACIÓN MILITAR: Presentar la copia de la libreta militar o tarjeta de reservista, según sea el caso, ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural (Hombres menores de 50 años), y cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la libreta militar o tarjeta de reservista, del representante legal en caso de requerirse, si es menor de 50 años. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con lo establecido en el título IV de la Ley 1861 de 2017. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con lo establecido en el título IV de la Ley 1861 de 2017.		X	NO CUMPLE. No adjunta copia de la libreta militar.
2.1.4.17	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST. El oferente deberá aportar copia del soporte de implementación estándares mínimos SG-SST de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa según Resol. 312 DE 2019 que indique el porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según lo establecido en la Resolución 0312/2019, el cual deberá encontrarse vigente. En el caso de los proponentes plurales, cada uno deberá aportar el correspondiente certificado de cumplimiento de normatividad con relación al SG-SST, con los anexos respectivos en caso de que aplique.		X	NO CUMPLE. El oferente no adjuntó el soporte de implementación y certificación de cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedido por la ARL correspondiente.

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO FRUVER ECONOMAX				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
2.1.4.18	PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos de la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva -SARLAFT /PADM, para lo cual deberá diligenciar el formato Anexo No.5 Formato único de conocimiento del proveedor -persona jurídica y Anexo No.4B Formato único de conocimiento del proveedor - persona natural representante legal.	X		CUMPLE. Aporta ANEXO 5 B FORMATO UNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR PERSONA NATURAL.
2.1.4.19	PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS El oferente deberá presentar el formato correspondiente y el soporte (pantallazo) de la publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés, a través del aplicativo "Integridad Pública" de la página de la Función Pública, específicamente en el módulo "Realizar mi declaración". En caso de tratarse de una persona jurídica, esta obligación aplicará tanto al representante legal como a la empresa. Esta obligación se fundamenta en lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, el cual determina que la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios serán exigibles a los sujetos obligados, incluyendo: Literal g): Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos, respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.		X	NO CUMPLE. El oferente no anexa declaración de bienes y rentas.
2.1.4.20	CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018) El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO tiene INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018, Certificado emitido por la plataforma https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/		X	NO CUMPLE. El oferente no anexó el certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO FRUVER ECONOMAX				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.			

RESUMEN CAPACIDAD JURÍDICA	
PROPONENTE	VERIFICACIÓN
DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO - FRUVER ECONOMAX	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

En consecuencia, de lo antes evaluado y estudiado, el comité designado para la evaluación de la Convocatoria No. 002 del año 2026 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PERECEDEROS DE PLAZA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DE ACUERDO DE LAS NECESIDADES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E."** Evidencia que el oferente, **DIEGO ALBERTO PEÑA BAQUERO**, Propietario del establecimiento de comercio **FRUVER ECONOMAX**, no cumple con los requisitos establecidos en el "CAPITULO V VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN", incurriendo en la causal de rechazo de la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta establecida en el numeral 5.1.13 de la convocatoria, que a la letra indica:

5.1.13. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

En virtud de lo anterior, el comité designado para la evaluación de la Convocatoria No. 002 del año 2026, decide, conforme lo estipulado en los términos y condiciones, **RECHAZAR LA OFERTA**.

Para acreditar capacidad jurídica para contratar con el Sanatorio de Agua de Dios ESE deberá aportar la siguiente documentación en el mismo orden en que se relacionan en este numeral:

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
CAPITULO II REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DE 2026				
2.1.1	PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección las siguientes personas:	X		Se presenta la empresa SUMINISTROS Y SOLUCIONES, persona jurídica, representada

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	➤ Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. ➤ Consorcios o uniones temporales.			legalmente por MARYORY CHARRY VALERO, aportando certificado de matrícula mercantil de fecha 05/02/2026.
2.1.2	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán participar en el presente proceso de selección, ni ser adjudicatarios del contrato que se derive del presente proceso, las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, que sea señalada por la Constitución Política Nacional y la Ley, la cual le impida contratar con el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. como entidad de naturaleza pública. Para lo cual, es necesario que los oferentes realicen el diligenciamiento del Anexo 2 (MANIFESTACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD).	X		Se aporta Anexo No. 2 Manifestación Ausencia de INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD.
2.1.4 2.1.4.1	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Forma de presentación de la oferta. Cada OFERENTE deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, que deberá contener toda la información solicitada en los términos de condiciones de esta convocatoria, en estricto orden de acuerdo con lo requerido en cada numeral y debidamente numerado secuencialmente; con la respectiva foliación. Los documentos que hacen parte de la oferta deberán allegarse suscrita por la persona natural, o representante legal o apoderado de la persona jurídica, o por quien este facultado para ello, caso en el cual, actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley. La oferta se presentará en sobre cerrado en el lugar establecido en el cronograma, la cual deberá radicarse en la ventanilla única del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., ubicada en la Carrera 9 No. 10- 69 – Edificio Carrasquilla - Agua de Dios –Cundinamarca, Colombia, con los documentos de esta y sus anexos en físico con copia digital íntegra en PDF, en CD o USB2. El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., recibirá ofertas a través de medio electrónico siempre y cuando se presenten dentro del término establecido en el cronograma de la presente convocatoria pública.	X		El oferente presentó la propuesta atendiendo los requerimientos de la convocatoria; En medio físico impresa 146 folios y una USB, 146 folios no se encuentran foliados y Una memoria USB, que no permite acceder a la información.

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	La hora que se tendrá en cuenta para el cierre de la radicación de la oferta, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web del Instituto Nacional de Metrología http://horalegal.inm.gov.co/ . En su defecto se tendrá como hora oficial la que se registre en la búsqueda en línea hora legal colombiana verificada por el funcionario que realice la recepción de ofertas en la ventanilla única del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las ofertas allegadas hasta el término máximo establecido en el cronograma. En el evento de que la oferta sea presentada de manera física con la copia digital y está presente alguna diferencia, prevalecerá la oferta entregada en medio físico, siendo la copia digital una referencia.			
CAPACIDAD JURÍDICA				
2.1.4.2	Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1). El OFERENTE deberá allegar la oferta con la carta de presentación en el formato contenido en el Anexo No. 1, debidamente suscrita por el titular de la representación, sea que actúe en nombre propio como persona natural, o del establecimiento de comercio y/o representación legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente facultado para ello. En la carta de presentación el oferente deberá indicar expresamente que entiende y acepta completamente los términos de condiciones de la presente convocatoria. En la carta de presentación de la propuesta, se señalará la dirección comercial y correo electrónico, donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de conocimiento y aceptación de todas las especificaciones y condiciones consignadas en los presentes términos y condiciones, sin condicionamiento alguno. Todo lo anterior, de conformidad con el: Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta. Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del	X		CUMPLE. El oferente aporta carta de presentación de la oferta (anexo 1) como documento independiente de la oferta en dos folios del documento físico de propuesta.

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en prohibiciones que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.			
2.1.4.3	PACTO DE TRANSPARENCIA (Anexo No. 7). El OFERENTE se compromete con el Pacto de Transparencia, para lo cual deberá suscribir el formato contenido en el Anexo No. 7. Este documento debe ser firmado por el titular de la representación, ya sea en nombre propio como persona natural, del establecimiento de comercio, de la representación legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por un apoderado debidamente facultado. <u>En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el formato correspondiente.</u>	X		CUMPLE. El oferente presentó el anexo 7 acogiendo el pacto de transparencia de la entidad Debidamente firmado.
2.1.4.4	Documentos para acreditar capacidad jurídica El oferente para acreditar capacidad jurídica para contratar con el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., deberá aportar la siguiente documentación en el mismo orden en que se relacionan en este numeral: DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 2.1.4.5 <u>Personas Jurídicas Nacionales.</u> Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar, esto es, con la prestación de servicios de revisoría fiscal en el Sanatorio De Agua De Dios E.S.E., vigencia 2025-2026. Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar seleccionado, se deberá presentar con la propuesta, copia del acta o documento equivalente en la que conste	X		CUMPLE. La oferta es presentada por una persona jurídica, aporta certificado de existencia y representación legal expedido el 5 de febrero de 2026, identificado con código de verificación 4BGEycZkMA el cual cuenta con actividad económica RUES:4631 "Comercio al por mayor de productos alimenticios, adicionalmente indica que la sociedad puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. Adicionalmente en el folio 3 indica que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.			
	<u>Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia.</u> Las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que en el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. (i) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado. Este documento deberá anexarse para acreditar: d. Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. e. Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato. f. Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. (ii) Autorización del órgano social competente de la sociedad.			N/A

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	Si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato o para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de esta invitación, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente otorga la competencia para presentar la propuesta y suscribir el contrato demás actuaciones que le corresponda y que ha decidido aumentar el plazo de la sociedad, según sea el caso. <u>Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio en donde conste tal registro.</u> En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexas la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.			
	<u>Personas Naturales:</u> Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro o certificado de matrícula mercantil en caso de que cuenten con este. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. NOTA: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso a, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Convocatoria. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos			N/A

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.			
	<u>Consortios y Uniones Temporales:</u> Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. <u>Propuestas Conjuntas:</u> Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, se deberá presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo. La Carta de Información de la conformación no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección. *REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente: • Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución. • Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante. • Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente concurso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.			N/A

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante. - En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal. - El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. - El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento. - La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.			
2.1.4.6	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, en la propuesta se deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, (si está obligado a tenerlo, en caso contrario la suscribe el representante legal, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Anexo No. 3 (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002), en la cual se indique que el proponente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de	X		CUMPLE. Conforme a lo establecido en el numeral 2.1.4.6 de la convocatoria, el oferente (persona jurídica) presenta certificado de cumplimiento artículo 50 ley 789 del 2002 en calidad de representante legal MARYORY CHARRY VALERO de la empresa SUMINISTROS Y

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En caso de que el ofertante no tenga empleados a su cargo, se deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal de la empresa cuando no se esté obligado a tener revisor fiscal, en la cual se deje constancia de dicha situación. Cuando el ofertante sea persona natural deberá adjuntar certificación que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y las entidades promotora de salud y el fondo de pensiones a las que se encuentre afiliado. Cada una de las personas jurídicas o personas naturales, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, la copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicho certificado y la copia de la cédula de ciudadanía correspondiente. En el caso de los proponentes plurales, cada uno deberá aportar el correspondiente certificado de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscal, con los anexos respectivos en caso de que aplique.			SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S allega el anexo no 3.
2.1.4.7	Presentación de propuesta mediante apoderado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.			N/A
2.1.4.8	Identificación Tributaria.	X		CUMPLE, Aporta RUT. Actividad económica Principal 4631 Comercio

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	El ofertante deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. En donde además deberá corresponder el código de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberán ser correspondientes a las inscritas en Cámara de Comercio y encontrarse actualizadas en caso de que aplique, en concordancia con la Resolución 114 del 21 de diciembre de 2020. Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N.º 2460 de 2013 y demás normas que le modifiquen o adicionen.			al por mayor de productos alimenticios. Actividad Secundaria 4723 comercio al por menor de carnes (incluyendo aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados.
2.1.4.9	VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El oferente deberá acreditar individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO se encuentran reportados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.	X		CUMPLE. El oferente acredita la certificación de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la República, tanto del representante legal como de la empresa. Se realiza validación el día 09/02/2026.
2.1.4.10	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE. El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (página web https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page).	X		CUMPLE. El oferente adjuntó la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación, tanto del representante legal como de la empresa. Así mismo, se realizó la validación correspondiente el día 09/02/2026.

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.			
2.1.4.11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran antecedentes judiciales reportados (página web www.policia.gov.co). La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.	X		CUMPLE. El oferente no adjuntó el certificado de antecedentes judiciales. Sin embargo, se realiza validación el día 09/02/2026 y no tiene antecedentes judiciales.
2.1.4.12	CONSULTA INFRACCIONES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. El oferente deberá acreditar para su representante legal de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal para sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran infracciones a la Ley 1801 de 2015. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley (página web: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.	X		CUMPLE. El oferente adjuntó la consulta de infracciones del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) para su representante legal; realizada la validación por parte de la entidad en la plataforma oficial, se constató que no registra infracciones a la Ley 1801 de 2015.
2.1.4.13	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM. Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM https://redam.gov.co/ , del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.		X	NO CUMPLE. no adjuntó el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), requisito exigido en aplicación de la Ley 2097 de 2021.

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
2.1.4.14	FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. Presentar la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, que deberá ser ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Cuando sea del caso, del apoderado, o quien haga sus veces en la presentación de la oferta.	X		CUMPLE. Aporta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
2.1.4.15	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El oferente deberá constituir a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. identificada con NIT N° 890.680.014-9, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta, sin perjuicio de que sea necesario actualizar la misma en el caso de que sea requerido.		X	NO CUMPLE. No Aporta póliza de garantía de seriedad de la oferta. Observación: El oferente anexa factura electrónica de venta No. 480F73152, de fecha 02/02/2026, correspondiente a la adquisición de la póliza; sin embargo, no adjunta el documento de la póliza de seriedad de la oferta debidamente expedido, por lo cual no es posible verificar su existencia, vigencia ni condiciones, razón por la cual no se cumple el requisito jurídico exigido.
2.1.4.16	SITUACIÓN MILITAR: Presentar la copia de la libreta militar o tarjeta de reservista, según sea el caso, ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural (Hombres menores de 50 años), y cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la libreta militar o tarjeta de reservista, del representante legal en caso de requerirse, si es menor de 50 años. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con lo establecido en el título IV de la Ley 1861 de 2017. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con lo establecido en el título IV de la Ley 1861 de 2017.			No aplica el oferente es mujer.

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
2.1.4.17	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST. El oferente deberá aportar copia del soporte de implementación estándares mínimos SG-SST de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa según Resol. 312 DE 2019 que indique el porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según lo establecido en la Resolución 0312/2019, el cual deberá encontrarse vigente. En el caso de los proponentes plurales, cada uno deberá aportar el correspondiente certificado de cumplimiento de normatividad con relación al SG-SST, con los anexos respectivos en caso de que aplique.	X		CUMPLE. El oferente adjuntó el soporte de implementación y certificación de cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. Porcentaje de cumplimiento 100% autoevaluación de fecha 06/04/2025.
2.1.4.18	PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos de la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva -SARLAFT /PADM, para lo cual deberá diligenciar el formato Anexo No.5 Formato único de conocimiento del proveedor -persona jurídica y Anexo No.5B Formato único de conocimiento del proveedor - persona natural representante legal.		X	NO CUMPLE. Aporta ANEXO 5 FORMATO UNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR Y ANEXO 5 B FORMATO UNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR PERSONA NATURAL, pero no están debidamente firmado por el representante legal.
2.1.4.19	PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS El oferente deberá presentar el formato correspondiente y el soporte (pantallazo) de la publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés, a través del aplicativo "Integridad Pública" de la página de la Función Pública, específicamente en el módulo "Realizar mi declaración". En caso de tratarse de una persona jurídica, esta obligación aplicará tanto al representante legal como a la empresa. Esta obligación se fundamenta en lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, el cual determina que la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y		X	NO CUMPLE. El oferente no anexa declaración de bienes y rentas.

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S				
NUMERAL TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2.1.4.20	complementarios serán exigibles a los sujetos obligados, incluyendo: Literal g): Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos, respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.			
	CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018) El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO tiene INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 , Certificado emitido por la plataforma https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.		X	NO CUMPLE. El oferente no anexó el certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

RESUMEN CAPACIDAD JURÍDICA	
PROPONENTE	VERIFICACIÓN
SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

En consecuencia, de lo antes evaluado y estudiado, el comité designado para la evaluación de la Convocatoria No. 002 del año 2026 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PERECEDEROS DE PLAZA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DE ACUERDO DE LAS NECESIDADES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E."** Evidencia que la oferente, **SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S** representada legalmente por MARYORY CHARRY VALERO, **no cumple** con los requisitos establecidos en el "CAPITULO V VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN", incurriendo en la causal de rechazo de la no

INFORME PRELIMINAR PARA LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2026.

entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta establecida en el numeral 5.1.13 de la convocatoria, que a la letra indica:

5.1.13. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

En virtud de lo anterior, el comité designado para la evaluación de la Convocatoria No. 002 del año 2026, decide, conforme lo estipulado en los términos y condiciones, **RECHAZAR LA OFERTA.**

Equipo Evaluador Jurídico
Luis Jerónimo Pérez Pérez- Asesor Jurídico Externo.
Valentina Escorcía Cano – Contratista Profesional Apoyo Jurídico.

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de febrero 2026.

	EQUIPO EVALUADOR
CAPACIDAD JURÍDICA	FIRMADO EN ORIGINAL
	_____ LUIS JERONIMO PEREZ PEREZ - Asesor jurídico Externo
	FIRMADO EN ORIGINAL
	_____ VALENTINA ESCORCIA CANO – Contratista Profesional de Apoyo Jurídico

Reviso. Valentina Escorcía Cano- Contratista de Apoyo Jurídico.
Reviso. Luis Jerónimo Pérez Pérez- Asesor Jurídico Externo.